



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.526

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°301.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°301	6
Continuación Resolución del D.E.M N°301	7
Continuación Resolución del D.E.M N°301	8
Resolución del D.E.M. N°302.....	9
Continuación Resolución del D.E.M N°302	10
Resolución del D.E.M. N°303.....	11
Continuación Resolución del D.E.M N°303	12
Continuación Resolución del D.E.M N°303	13
Continuación Resolución del D.E.M N°303	14
Convocatoria a Inscripcion para Ocupar el Cargo Auditor Municipal	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 301

VISTO:

El llamado a concurso de precios **47/2024** para la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo y pata muslo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA SALVARELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

CRA, VERÓNICA A. SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



D. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 9 de octubre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: E Y G S.R.L CUIT N°: 30-71803018-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	40 CAJONES	\$ 43.000,00	\$ 1.720.000,00
CAJONES DE PATA MUSLO POR 15 KG	60 CAJONES	\$ 43.000,00	\$ 2.580.000,00
Total Adjudicado:			\$ 4.300.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 4.300.000,00
---	-----------------

CRA. VERONICA SANTIALLA
 SECRETARIA DE BIENESTAR
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

14 OCT 2024

CRA. VERONICA A. SANCHEZ
SECRETARIA DE AGENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 302

VISTO:

La Resolución del D.E.M. N° 189 del 11 de julio de 2.024, el artículo N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, así como los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que afecta la realidad nacional y su repercusión en la economía de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación salarial del personal activo municipal ha sido impactada negativamente por el persistente aumento de la inflación a nivel nacional; y

Que, en el marco de la responsabilidad y equidad fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha sostenido una política de acompañamiento ante las fluctuaciones del costo de vida, con el objetivo de resguardar el bienestar de los trabajadores municipales, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio; y

Que ponderando la estructura presupuestaria vigente y sin comprometer el equilibrio financiero alcanzado, garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido aumentar el concepto **“ADICIONAL DE REFUERZO”** dispuesto por Resolución del D.E.M. N° 189 del 11 de julio de 2.024, el cual es abonado durante la tercera semana de cada mes y se refleja en el recibo de sueldo de cada agente municipal; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que “...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...”.-

CRA. VERONICA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE QUILIZUQUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGDY.
INTENDENTE
Municipalidad de Cerro Cruz.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del concepto "**ADICIONAL DE REFUERZO**", dispuesto por Resolución del D.E.M. N° 189 de fecha 11 (once) de julio de 2.204, a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) a partir del mes de octubre de 2.024.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 OCT 2024

RA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 303

VISTO:

El llamado a concurso de precios **48/2024** destinado al alquiler del servicio de sonido e iluminación para la realización de la Conferencia Nacional de pastores y obreros, organizada por la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, dicho evento se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024 en las instalaciones del club General San Martín, sito en calle Rivadavia y Castillo de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Las leyes N° 5.571, y Decretos 3056/04, y 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

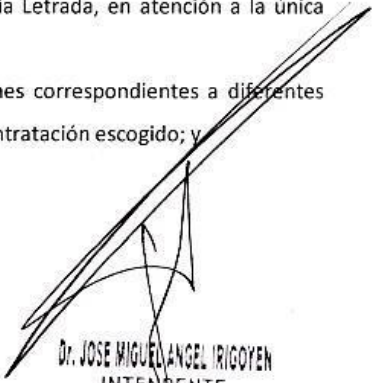
Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el alquiler del servicio de sonido e iluminación para la realización de la Conferencia Nacional de pastores y obreros, organizada por la Asociación Evangélica Asamblea de Dios.; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para compras en general"; y

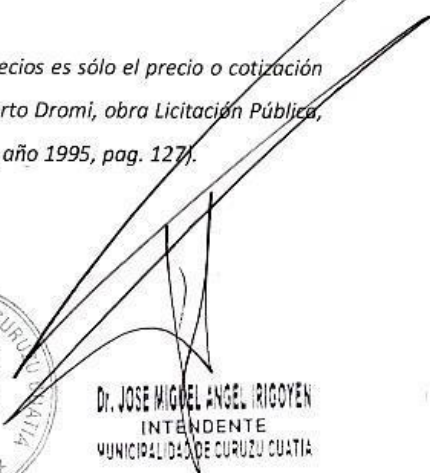
Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).


Dra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto el alquiler del servicio de sonido e iluminación para la realización de la Conferencia Nacional de pastores y obreros, organizada por la Asociación Evangélica Asamblea de Dios; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 16 de octubre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total del servicio", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: PILONI MARIEL KARINA CUIT: 27-20528044-3

Descripción	Precio por el Total del servicio de sonido e iluminación
ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA LA CONFERENCIA NACIONAL DE PASTORES Y OBREROS	\$ 1.300.000,00
Total adjudicado	\$ 1.300.000,00
Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 1.300.000,00

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

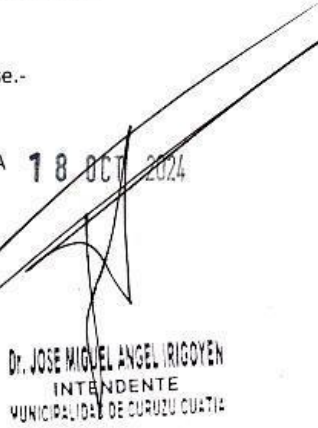
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

18 OCT 2024


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CONVOCATORIA A INSCRIPCION
PARA OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR MUNICIPAL

SE CONVOCA por este medio a los interesados a ocupar el cargo de **AUDITOR MUNICIPAL** para el periodo 01 de enero de 2.025 al 31 de diciembre de 2.029 a inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Dicha inscripción estará abierta desde el 25 de octubre de 2.024 al 31 de octubre de 2.024 inclusive.

Los requisitos a cumplimentar por los interesados son los siguientes:

- 1) Nota de solicitud de inscripción como postulante al cargo pertinente.-
- 2) Copia certificada ante Escribano Público del título habilitante pertinente.-
- 3) Fotocopia certificada ante Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.
- 4) Copia certificada de la matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5) Currículum Vitae con la documentación respaldatoria original autenticada ante Escribano Público.
- 6) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades y/o incompatibilidades previstas por la legislación vigente, para el cargo respectivo.
- 7) Certificado del Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes sobre la inexistencia de sanciones.-
- 8) La documentación presentada deberá ser en hoja A4 foliada y en tamaño y tipo de letra Arial N° 12.-

La legislación vigente en la materia se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Honorable Concejo Deliberante o ingresar a la página web www.concejocuruzucuatia.gob.ar.-


Presidente Comisión Especial
Dra. Marisa Magdalena Acuña



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía